RESOLUCIÓN MAG N°.1768.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2022-BM *"PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA APOYO DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL AREA DEL PROYECTO PIMA* **- ID N° 418.943, DEL PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

Asunción, 22 de NOVIEMBRE de 2022

VISTO:

El Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la adjudicación del Contrato N° 41 de fecha 15 de noviembre del 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Providencia SUOC de fecha 15 de noviembre del 2022, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP; el Dictamen DC/A.L. N° 302/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 343/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1534/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Expte. N° 41186) y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la adjudicación del Contrato N° 41 de fecha 15 de noviembre del 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas, según *"Cuadro 18. Adjudicación propuesta del Contrato"* recomienda cuanto sigue: *"...Del Análisis realizado, y en base a lo estipulado en la Sección 1.Inc. 32.1. El Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, se concluye que el oferente DESARROLLO Y NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A. presenta y cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, resulta ser una "OFERTA CALIFICADA" y propuesta para la Adjudicación. Seguidamente y dando cumplimiento a las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en el Ámbito de los Proyectos del Banco Mundial, y las disposiciones del Documento de Invitación, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución y del Organismo Financiador, a DESARROLLO Y NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A.:"*

Tipo de Gasto	***Monto Guaraníes (IVA Incluido)***
Gastos No Reembolsables	*711.000.000*
Gastos Reembolsables	*1.183.250.000*
Total	***1.894.250.000***

Que, por Providencia SUOC de fecha 15 de noviembre del 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP, manifiesta: *"Remito el expediente de referencia, respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, sobre el proceso a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – BM*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante

RESOLUCIÓN MAG Nº.1768.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2022-BM *"PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA APOYO DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL AREA DEL PROYECTO PIMA* **- ID N° 418.943, DEL PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

LPN N° 01/2022 "PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA APOYO DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL AREA DEL PROYECTO PIMA" ID N° 418.943".

Que, por Dictamen DC A.L. N° 302/2022 de fecha 17 de noviembre del 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye: "*...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la adjudicación del llamado* ***LPN BM N° 01/2022 PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA APOYO DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ÁREA DEL PROYECTO PIMA" PLURIANUAL, ID 418.943,*** *para la adjudicación de los mencionados servicios, por el monto total de Gs. 1.894.250.000 (Guaraníes mil ochocientos noventa y cuatro millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido , conforme a la recomendación efectuada en el Informe de Evaluación N° 41/2022. Se adjunta el CDP N° 530/2022 por el monto de Gs. 515.975.000 para el presente ejercicio año 2022".*

Que, por Providencia D.C. N° 343/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen AL/DC N° 302/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, a fin de proseguir tramites tendientes a la Adjudicación.

Que, por Nota DGAF N° 1534/2022 fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del Contrato N° 41/2022, elaborado por el Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de licitaciones de la DINCAP. Cabe señalar que lo mencionado precedentemente, es realizado bajo las normas de contrataciones del Banco Mundial de la Sección V. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones en la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone: en su **Artículo 2°.-** *"CONTRATACIONES EXCLUIDAS"*, menciona; *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones,* específicamente en el **inc.** ***c)*** *dispone: "... las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*", por ende las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos financiados por el Banco Mundial – Convenio de Préstamo/Crédito BIRF – 9064-PY, se hallan excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible competitivo del país, a través de su gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1768..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2022-BM *"PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA APOYO DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL AREA DEL PROYECTO PIMA* **- ID N° 418.943, DEL PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 BM *"PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA APOYO DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL AREA DEL PROYECTO PIMA"* - ID N° 418.943, en el marco del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA) – Convenio de Préstamo BIRF N° 9064-PY dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a la Firma: DESARROLLO Y NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A., por el monto total de Gs. 1.894.250.000 (Guaraníes mil ochocientos noventa y cuatro millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUOC, a realizar todos los trámites que correspondan, de conformidad a las normas del Banco Mundial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

MARCELO GONZALEZ F.
MINISTRO SUSTITUTO

MGF/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante